



Ayuntamiento de Fasnía

Expediente n.º: 1917/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contrato de servicios de telefonía fija, móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de Fasnía

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Informe de dimensionamiento técnico económico de fecha 9 de agosto de agosto de 2024 y la Memoria de fecha 12 de agosto de 2024, por la que justifica la idoneidad de la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de Fasnía y se propone el inicio del procedimiento de contratación, por procedimiento abierto simplificado.

La necesidad a satisfacer mediante la ejecución del presente contrato queda justificada en lo siguiente:

“Necesidad: *El Ayuntamiento de Fasnía ejerce las competencias que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local y demás normativa vigente al efecto, toda vez que se debe garantizar y prestar por el municipio la prestación objeto del contrato.*

Es por ello por lo que, no disponiendo el Ayuntamiento de Fasnía de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar las prestaciones objeto de este contrato, es necesaria la externalización del mismo.

Idoneidad: *En este sentido, la suscripción de un contrato de servicio que permita cubrir las necesidades objeto del contrato se presenta como la tipología más adecuada y eficiente en este supuesto.”*

Costa en el expediente el Informe de Insuficiencia de medios, de fecha 12 de agosto de 2024.

El 12 de agosto de 2024, la Intervención Municipal emite informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, para atender el gasto que comporta la contratación del servicio, con cargo al Presupuesto General municipal para el 2024 en la aplicación presupuestaria “9200.22200 “Administración General/Gastos por teléfono de los servicios de carácter general”, así como, respecto al porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Se incorpora al expediente informe emitido por Secretaría General de fecha 12 de agosto de 2024, relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la contratación pretendida.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.





Ayuntamiento de Fasnía

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por medio del presente:

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de Fasnía, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato para la telefonía fija, móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de Fasnía, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

(Documento firmado electrónicamente)

